

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FLORENTIA ILIBERRITANA

REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA



Nº 34 / 2023

eug

FLORENTIA ILIBERRITANA (Flor. Il.)

ISSN: 1131-8848

Nº. 34, 2023, pp. 240

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
Sumario	7-11

ARTÍCULOS

DE IUSTITIA

MARTÍNEZ CHICO, David, El bronce epigráfico de Monteagudo (Murcia), ¿el documento jurídico de una olvidada <i>civitas</i> ?	13-31
PEREA YÉBENES, Sabino, Breves apuntes jurídicos sobre el término <i>alumna</i> , a propósito del monumento funerario de <i>Lutatia Lupata</i> en <i>Augusta Emerita</i>	33-47

ARS MEDICA

ÁNGEL Y ESPINÓS, Jesús, <i>De Medicinae studio recte instituendo</i> d' Andrés Piquer : le regard d'un médecin des Lumières sur l'art médical.....	49-69
BELLINI, Elena, Herophilus on the (in)visibility of respiration	71-94

VARIA	Págs.
CRISTEA, George Bogdan, <i>Carmina non prius audita</i> : estructuras de argumentación y lenguaje poético en las odas de Horacio	95-121
FRATANTUONO, Lee, Lycia and the Lycians in the <i>Aeneid</i> : Virgil's Herodotus	123-143
FREÁN CAMPO, Aitor, La <i>strix</i> romana: análisis y caracterización.....	145-164
MANZANO-VENTURA, Victoria, La <i>Summa super Priscianum minorem</i> de Petrus Helias (ca. 1140): tradición e innovación	165-187
MARTÍN RUIZ, Juan Antonio & GARCÍA CARRETERO, Juan Ramón, Los matrimonios diplomáticos en las casas reales y la aristocracia fenicia y cartaginesa	189-208
RUIZ PÉREZ, Ángel, Caracterización genérica de <i>Pequeñeces</i> , de Luis Coloma, a través de las referencias clásicas.....	209-231
Reseñas	233-239

CONTENTS

	<i>Págs.</i>
Table of contents	7-11

ARTICLES

DE IUSTITIA

MARTÍNEZ CHICO, David, The epigraphic bronze from Monteagudo (Murcia), the juridical document of a forgotten <i>civitas</i> ?	13-31
PEREA YÉBENES, Sabino, Brief legal notes on the term <i>alumna</i> , regarding the funerary mo- nument of <i>Lutatia Lupata</i> in <i>Augusta Emerita</i>	33-47

ARS MEDICA

ÁNGEL Y ESPINÓS, Jesús, De <i>Medicinae studio recte instituendo</i> by Andrés Piquer: the view of an Enlightenment doctor on medical art.....	49-69
BELLINI, Elena, Herophilus on the (in)visibility of respiration	71-94

VARIA	<i>Págs.</i>
CRISTEA, George Bogdan, <i>Carmina non prius audita: Argumentation Structures and Poetic Language in Horace's Odes</i>	95-121
FRATANTUONO, Lee, Lycia and the Lycians in the <i>Aeneid</i> : Virgil's Herodotus	123-143
FREÁN CAMPO, Aitor, The Roman <i>strix</i> : analysis and characterisation	145-164
MANZANO-VENTURA, Victoria, The <i>Summa super Priscianum minorem</i> by Petrus Helias (ca. 1140): tradition and innovation	165-187
MARTÍN RUIZ, Juan Antonio & GARCÍA CARRETERO, Juan Ramón, Diplomatic marriages in the royal houses and Phoenician and Carthaginian aristocracy	189-208
RUIZ PÉREZ, Ángel, The Characterization of the Genre of <i>Pequeñeces</i> , by Luis Colo- ma, through Classical References	209-231
Book reviews	233-239

El bronce epigráfico de Monteagudo (Murcia),
¿el documento jurídico de una olvidada *civitas*?*

The epigraphic bronze from Monteagudo (Murcia),
the juridical document of a forgotten *civitas*?

<https://doi.org/10.30827/floril.v34.29269>

David MARTÍNEZ CHICO

Grup de Recerca en Arqueologia del Mediterrani (GRAM)

Universitat de València

david.martinez-chico@uv.es

<https://orcid.org/0000-0001-9907-3020>

Recibido el 22-10-2023

Aceptado el 11-12-2023

Resumen

El bronce epigráfico que a continuación vamos a comentar, procedente de Monteagudo, es conocido desde hace más de un siglo. En origen, se trató de una gran *tabula*, grabada para ser expuesta en un edificio público. Por desgracia, solo nos ha llegado la noticia de un pequeño fragmento, hoy día desaparecido (es probable que el fragmento acabara fundido). Basándonos en una nueva lectura, proponemos que dicho documento fue jurídico (no necesariamente una *lex* o *tabula hospitalis*). Como complemento, se abordan las evidencias arqueológicas que hay en Monteagudo, concluyendo que fue un núcleo urbano, de época altoimperial y del sur de la Tarraconense. Finalmente, la entidad de esta *civitas* queda patente por la citada *tabula*.

Palabras clave: Hispania; ciudades; epigrafía jurídica; urbanismo; romanización.

Abstract

The following epigraphic bronze from Monteagudo has been known for over a century. It was originally a large *tabula*, engraved for display in a public building. Unfortunately,

* La presente investigación se ha realizado en el marco de un contrato postdoctoral Margarita Salas, con financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea (Next Generation EU).

it has only received news of a small fragment, which has now disappeared (it is likely that the fragment was melted). On the basis of a new reading, we propose that this document was a juridical document (not necessarily a *lex* or *tabula hospitalis*). At the same time, archaeological evidences in Monteagudo are addressed as suitable characteristics for an early imperial urban centre from southern Tarraconensis. Finally, the importance of this *civitas* can be ratified by means of the above mentioned *tabula*.

Keywords: Hispania; towns; juridical epigraphy; urbanism; Romanization.

I. Una posible *tabula jurídica* en Monteagudo

La primera noticia sobre su existencia procede de Engel (1896: 216-217) quien, además de adquirir el fragmento en la pedanía murciana de Monteagudo (visitada por él en diciembre de 1893)¹, menciona numerosos descubrimientos, realizados en 1890. El numismata y arqueólogo francés prosigue su descripción, incorporando en su lista de objetos «un fragment d'inscription triangulaire, de 0^m,10 sur 0^m,13, provenant d'une plaque de bronze, et qui se lit ...LANO | ...PVM | ...III... (l'L et le P sont un peu douteux)» (Engel 1896: 217). A tenor de su lectura, repartida en tres líneas, Engel relaciona tentativamente la inscripción con cónsules republicanos de *cognomen Silanus*, aparecidos en los *fasti consulares* y con los que, en principio, correspondería el bronce de Monteagudo.



Figura 1. El dibujo de Engel que publica Hübner (1899: 443, n° 195).

Posteriormente, Hübner (1899: 443, n° 195) en *Ephemeris Epigraphica* VIII incorpora este bronce, añadiendo incluso un dibujo, tal vez idealizado (fig. 1), aunque enviado por A. Engel desde París. Además, Hübner (1899:

1. El fragmento se da por desaparecido, pese a haberse rastreado la colección de Arthur Engel en los principales museos de Francia, donde fueron a parar numerosos objetos españoles. Por orden de importancia, Musée du Louvre, con más de 200 referencias arqueológicas, pero ninguna sobre Monteagudo o una inscripción de bronce; Musée Historique de Mulhouse, de donde era A. Engel; Bibliothèque nationale de France y, finalmente, el Musée d'Archéologie Nationale de Saint-Germain-en-Laye. Nuestras búsquedas en todas estas instituciones fueron infructuosas. El conocimiento de una reproducción expuesta en el Centro de Visitantes de Monteagudo se lo debemos a nuestro colega Rubén Fernández Tristante.

443) anota bajo el dibujo el siguiente dato: *supra margo vetustus servatus est*. Es decir, se trataría de la parte superior de una *tabula*. De esta segunda edición, destaca sobremanera una serie de cambios y/o diferencias respecto a las anteriores medidas y lecturas. Ahora el fragmento se recoge con una altura de 0,11 m y una anchura de 0,8 m (si bien deben ser 11 x 8 cm). La medida ofrecida por Hübner de 0,8 m —en vez de 0,08— serían 80 cm, algo a todas luces erróneo. Asimismo, el epigrafista alemán ofreció otra lectura: ...ANO... | ...PVA... | ...IIA... Desconocemos los motivos de tales diferencias a la hora de medir el fragmento y leer su inscripción. A la luz del dibujo, las dimensiones más probables son las que dio Hübner (exceptuando su errata), porque el fragmento es más alto que ancho, a no ser que Engel diera ancho por alto, en cuyo caso tendríamos 13 x 10 cm, frente a 11 x 8 cm.

La altura de las letras se puede deducir *grosso modo* del dibujo de Engel (fig. 1). En el fragmento de Monteagudo podemos ver, con todas las reservas oportunas, que las letras tendrían una altura de 14-15 mm, siendo muy superiores a la altura de las letras existentes en leyes municipales, donde miden 4-7 mm. Por tanto, las medidas del fragmento de Monteagudo se acercarían más a las *tabulae hospitales* que a las leyes flavias.

También hay que señalar la incorporación del bronce de Monteagudo en conocidas bases de datos, donde se ofrecen distintas lecciones.

— En *HEpOL* 25518 la lectura se desarrolla como:

[- - -] + ANO [- - - / - - -] + VA [- - - / - - -] IIA [- - -] / - - - - -

— Mientras que en *EDCS* 34801102 de esta forma:

]lano[3] / [3]pua[3] / [3]IIA[

No obstante, la lectura o el propio fragmento epigráfico no ha sido objeto de una crítica o reinterpretación, ni siquiera de un simple comentario en las famosas series de *Hispania Epigraphica* y *L'Année Épigraphique*. Así pues, nuestro principal objetivo es dedicarle ahora su justa atención. De igual modo, del bronce epigráfico se realizó una reproducción (fig. 2), la cual sigue el viejo dibujo de A. Engel, enviado a E. Hübner para su incorporación en *Ephemeris Epigraphica* VIII. En la mencionada reproducción, realizada para el Centro de Visitantes en 2013, a la A del supuesto PVA se le añadió un travesaño horizontal, cuando en el dibujo original no estaba. Creemos que es imposible restituirle a esta letra un travesaño. Ya Engel (1896: 217) leyó PVM en la segunda línea, de ahí que la última letra en dicha línea se trate de los dos primeros trazos de una M, y no una A —que paleográficamente sí poseía travesaño para su ejecución, tal y como consta en la A de la primera línea— (fig. 1).

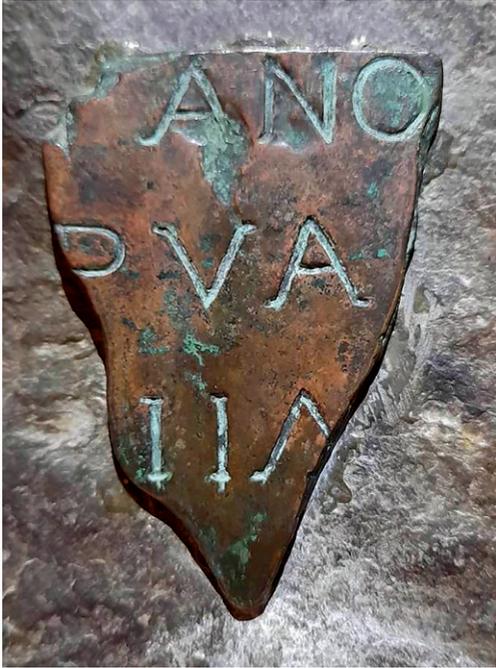


Figura 2. Reproducción errónea del Centro de Visitantes de Monteagudo (Murcia).
Fotografía del autor.

Atendiendo al dibujo y contrastando la segunda edición con las vacilaciones nada desafortunadas en la *editio princeps* de Engel (1896: 217), que es quien tuvo el fragmento en mano, podemos colegir ciertas consideraciones que pueden revalorizar el bronce monteagudeño. En cuanto a la lectura de la primera línea, creemos que sí es correcta. Sin embargo, las dos siguientes líneas no están exentas de controversia. Recordar, una vez más, que Engel (1896: 217) leyó la segunda línea como ...*PVM*, y no como *PVA* que es la versión que ha permanecido hasta la actualidad. La tercera línea del fragmento tampoco ofrece seguridad, cuando Engel (1896: 217) leyó ...*III*..., y no la actual lección “IIA”.

Suponemos importantes errores en la transcripción o interpretación de dichas letras, pues los últimos trazos conservados fueron identificados como pertenecientes a otras letras. La lectura de la tercera línea como “IIA” no es concebible, ni dentro de un contexto de inscripciones en bronce. Lo que podemos argüir de las transcripciones de Engel y Hübner es que la tercera línea terminaba con el arranque de otra M, por lo que no estaríamos ante una I, Λ o A. En esta línea tendríamos mejor el final de una numeración y el inicio de un sustantivo. Por ejemplo, la secuencia [...] *II m[ensibus]* sería muy razonable.

En cambio, mucho más inseguro es resolver la tercera línea bajo la fórmula epigráfica *II[ir-]* de *duoviri*, ampliamente documentada en inscripciones (jurídi-

cas o no). Si se deduce esta lección, podríamos reconstruir la segunda línea como *[municipum]*, de acuerdo con la primera lectura planteada por Engel (1896: 217). De confirmarse esto, *municipum* sería el genitivo plural de *municipes* (municipe, contribuyente, ciudadano), muy bien constatado en *leges Flaviae municipales* (e.g. González Fernández 1986 y 1992; Stylow 2001). Aparte de esto, lo cierto es que la segunda línea también puede desarrollarse como *[cam]pum*, *[cip]pum*, *[manci]pum*, *[o]pum*, *[princi]pum*... todas ellas restituciones contempladas en inscripciones, no solamente jurídicas.

En lo que concierne a la primera línea, cuyas letras propuestas se han dado por buenas, quizás pueda ser restituida como *[...]lano[rum]*, coincidiendo con un gentilicio o etnónimo declinado en genitivo plural², no sin discusión, ya que podría ser el dativo-ablativo singular de un etnónimo, incluso de un *cognomen*, dentro de una datación consular, como propuso Engel (1896: 217), aunque lo vemos menos factible. La alternativa al gentilicio municipal, pero manteniendo que estamos ante un documento jurídico, es la restitución de la secuencia *[unde de p]lano [recte legi possit]*, que es la fórmula de cualquier documento jurídico destinado a su lectura y exposición pública. También encajaría aquí un antropónimo, en dativo-ablativo singular, como el aludido *Silanus*, que tenemos entre los cónsules imperiales, pero igualmente *Aefulanus*, *Belanus*, *Funisulanus*, *Herculanus*, *Puteolanus*, *Velanus*, *Verulanus*, *Vilanus*...

Por tanto, nuestra lectura, sin desarrollar las secuencias, queda así:

-
1. [...] LANO [...]
 2. [...] PVM [...]
 3. [...] III *vel* II M [...]
-

De esta interpretación o lectura del fragmento se infiere una naturaleza jurídica. Por desgracia, la cronología no puede ser precisada, al carecer de una fotografía

2. Una simple búsqueda en *EDCS*, con esta misma secuencia, ofrece resultados similares: *Abellanorum* (de *Abella*), *Aequiculorum* (de *Aequiculi*), *Asculanorum* (de *Asculi*), *Brixellanorum*/*Brixillanorum* (de *Brixellum*), *Carsulanorum* (de *Carsulae*), *Cingulanorum* (de *Cingulum*), *Fagifulanorum* (de *Fagifulae*), *Nolanorum* (de *Nola*), *Puteolanorum* (de *Puteoli*), *Rusellanorum* (de *Rusellae*) y *Tusculanorum* (de *Tusculum*). En la tipología toponímica de la Hispania romana, la secuencia más verosímil sería la de un topónimo terminado con el formante diminutivo *-ula*, aunque no hemos encontrado nada concluyente. Para el contexto murciano que nos atañe, es interesante citar Mula, topónimo fosilizado de origen latino e identificado con la ciudad romana de La Almagra (R. González Fernández 1986).

real del fragmento que permita aducir su cronología por criterios paleográficos. Si damos por correcta la interpretación del gentilicio y el término *municipum*, claramente nos llevarían a la confirmación de una *res publica* —de nombre desconocido— en la actual Monteagudo. Independientemente de los problemas abordados en la lectura, la existencia de una inscripción de bronce, asociada a un ámbito urbano como fue Monteagudo, no debe extrañar *a priori*. Además, es muy probable que el fragmento de bronce estuviera ya desechado, a fin de que se reciclara o fundiera en épocas tardías. Estudios arqueométricos insisten en este aspecto, como una constante a lo largo de la historia (Martínez Chico y González García 2022).

Por otra parte, del posible estatuto jurídico que pudo haber tenido Monteagudo no es la primera vez que se escribe. Más aún, ha sido una sugestiva cuestión que ha permanecido abierta siglos. A esto hay que sumar el hecho de que la moderna Monteagudo (fig. 3) esté construida sobre niveles arqueológicos. Razones más que evidentes para mantener cautela. Al margen de hallazgos esporádicos y excavaciones recientes en su casco urbano, el pasado romano de Monteagudo está aún por descubrir. En el siguiente apartado, muchos de estos hallazgos serán abordados o revisados.



Figura 3. La pedanía murciana de Monteagudo con algunos de sus hitos citados en el artículo.

II. Evidencias arqueológicas de una civitas

Uno de los primeros autores en tratar el supuesto municipio romano de Monteagudo fue el canónigo e historiador murciano Juan Lozano Santa, quien en 1794 publica su egregia obra *Bastitania y Contestania del Reino de Murcia*, y donde incluye un capítulo llamado «Monteagudo, ciudad romana y desconocida» (Lozano Santa 1794: 160-171). En este capítulo, el canónigo se hace eco de columnas, sillares, gran cantidad de *terra sigillata* con sellos de oficina, monedas y, finalmente, ídolos romanos (exvotos o esculturas). El dato más importante es que, según él, las columnas de mármol rojo³ que hay reutilizadas en la fachada de la actual Iglesia de San Andrés de Murcia (figs. 4 y 5), antiguo Convento de los Padres Agustinos, se hallaron al pie del Castillo de Monteagudo, con posterioridad a 1760. Igualmente, afirma que en la zona de la Iglesia de Monteagudo todavía se veían capiteles corintios y más restos arquitectónicos (Lozano Santa 1794: 163-164).

Durante el siglo XIX una nueva generación de historiadores recogerá Monteagudo en sus tratados. Es el caso de Ceán Bermúdez (1832: 93-94), que se limita a resumir lo contemplado por Lozano Santa en 1794. Sin embargo, Amador de los Ríos (1889: 143 y 513-516) comenta otros hallazgos efectuados en las faldas del Castillo de Monteagudo, apuntando la existencia de diversas poblaciones en el enclave. Ya en el siglo XX, González Simancas (1905-1907: 168-178) se ocupó de rememorar los hallazgos sucedidos en Monteagudo, pero sin entrar en mayores detalles. Además, el propio González Simancas (1905-1907: 175-176) recoge nuestro fragmento epigráfico, suscribiendo la lectura de Engel (1896: 217). Merino Álvarez (1915: 47), por su parte, asevera que a los pies de Monteagudo hubo una ciudad antigua, aunque la sitúa por error en el Campillo, sitio algo alejado de Monteagudo (también comentado por Amador de los Ríos 1889: 514). Asimismo, Blanco y Rojo de Ibáñez (1924: 52), en su recopilación de datos históricos sobre Murcia, recoge Monteagudo. Décadas después, Belda Navarro (1975: 273-274) será el primer autor en lanzar una hipótesis defendible, al estimar que en Monteagudo, en base a los restos conocidos, pudo existir una villa agrícola.

3. Y que hoy sabemos que es travertino rojo de Mula, el *marmor* más importante de la edificación pública y privada de *Carthago Nova* (Soler Huertas 2005; Soler Huertas & Antolinos Marín 2022: 132-133).



Figura 4. Fachada de la Iglesia de San Andrés (Murcia) con las dos columnas romanas y de estilo corintio procedentes de Monteagudo. Fotografía del autor.

Las buenas condiciones geográficas y naturales de Monteagudo son abordadas por Ramallo Asensio & Ros Sala (1993: 232-235). Por estos motivos encontramos restos de la prehistoria reciente, con una continuidad del emplazamiento hasta tiempos de iberos y romanos (Medina Ruiz & Sánchez Pravia 2014: 11-24 y 69-81). De hecho, Ramallo Asensio & Ros Sala (1993: 235) sostienen que el Castillo de Monteagudo estuvo ocupado en época romana y que el cerro, sobre el que descansaron distintas sociedades, sirvió de núcleo primigenio, expandido por las laderas, las terrazas y el piedemonte del actual Castillo de Monteagudo. Por nuestra parte, estimamos que es a partir de Augusto cuando la ocupación es desplazada hacia la llanura, contigua entre el cerro y la actual Monteagudo.

Tenemos que esperar algunos años más hasta llegar a la primera intervención arqueológica, acometida en el casco urbano de Monteagudo. Entre los años 1994-1995 se llevó a cabo una intervención de urgencia en la Cuesta de San Cayetano, exactamente en el sector suroccidental de la Plaza de la Iglesia. En la zona interveni-



Figura 5. Detalles inferiores de las dos columnas actualmente utilizadas en la fachada de la Iglesia de San Andrés (Murcia). Obsérvense los fustes policromados en rojo, al objeto de enmascarar la mala calidad y el deterioro del travertino. Fotografías del autor.

da, próxima a 25 m², se documentó una secuencia estratigráfica, de la cual solo nos interesa el nivel romano imperial, al que se asociaría un entramado urbano con una calle o calzada, orientada de norte a sur y pavimentada con lajas de pizarra (Medina Ruiz & Sánchez Pravia 2014: 23). A ambos lados de esta calle se erigieron varios departamentos, mal conservados, pero desconocemos si pertenecieron a un mismo edificio o eran módulos independientes. Por la datación de la cerámica exhumada así como por la total ausencia de derrumbes y reformas constructivas, se planteó un corto uso y un abandono, cercano a la segunda mitad del siglo I d.C., aunque el entramado urbano no pervivió más allá del tercer cuarto de dicho siglo (Medina Ruiz 2002: 157-160 y 162). Conforme a los restos conocidos por aquel entonces, Poveda Navarro (2006: 640) recogió Monteagudo como una *mansio*, *statio* o *mutatio* de los siglos I-II d.C., interpretando el enclave como un lugar de descanso y/o servicio en plena calzada. Sin embargo, en Monteagudo no se ha encontrado ninguna estructura que pueda vincularse con estas estaciones, de ahí que estemos ante una aglomeración urbana, como puntualizaremos más adelante.

En 1999 y 2001 se volvió a realizar otra excavación, esta vez en la Plaza de la Iglesia, dentro del solar de la antigua iglesia parroquial de Monteagudo —derribada a principios de la década de 1990—. La zona de actuación, que ocupó 450 m², puso de relieve un complejo urbano de envergadura, consecuencia de una planificación y un proyecto edilicio. Se documentaron dos calzadas perpendiculares, dotadas con aceras y red de alcantarillado. En este eje viario en retícula se sitúan cuatro edificios (fig. 6). El primero de ellos se interpretó como una taberna con dos tenderetes, donde se localizaron tres sellos de panadero; el segundo, como un edificio de carácter público (con paramentos interiores recubiertos de estucos pintados en rojo y con bandas en verde, típicos de *Carthago Nova*); el tercero también se relacionó con *tabernae* por los dos pequeños departamentos anexos, situados de cara a la calzada menor, a lo que habría que añadir trece monedas, testigos del trasiego comercial en este recinto (Pérez Asensio 2010); y, por último, el cuarto edificio, desgraciadamente arrasado (Medina Ruiz 2010: 201-211; 2015: 168-174; Medina Ruiz & Sánchez Pravia 2014: 78-81). Los datos arqueológicos del complejo urbano concretaron una cronología comprendida entre el periodo julio-claudio y flavio (Medina Ruiz 2010: 213; 2015: 176-177).

Además de lo analizado en excavaciones, recientes descubrimientos han depurado un mayor conocimiento cualitativo. Las noticias antes citadas de Lozano Santa (1794: 163) conectarían a su vez con un nuevo fragmento de columna hallado en 2020 en la calle Parra. El fragmento, labrado en calcarenita local, se encontró incrustado y reutilizado en un talud moderno (fig. 7), situado en plena ladera suroccidental del Castillo de Monteagudo, por lo que la pieza seguramente proceda de *spolia*. En cuanto a su basa conservada, es de estilo ático, no tiene plinto, presenta toros de distinta altura y su imoscapo está decorado de forma longitudinal. Gracias a estas características la columna ha sido datada entre finales del siglo I a.C. y las primeras décadas del I d.C. (Meroño Molina & Ramallo Asensio 2020: 161-162). Ciertamente, se trata un gran hallazgo arquitectónico pues ratifica la existencia de edificios de cierta monumentalidad en Monteagudo.

En una misma dirección iría el pedestal marmóreo de Monteagudo (fig. 8), la base quizás de algún tipo estatuario honorífico. Precisamente, Plinio (nat. 34, 17) testimonia la gran cantidad de estatuas erigidas por todo el imperio. Su pasaje literario atestigua una práctica relativamente común de cualquier magistrado, sobre todo de aquellos ciudadanos que lograban méritos por su *res publica*. Cada estatua iba acompañada de un pedestal epigráfico, donde los méritos se grababan (Lahusen 1983: 134-135).

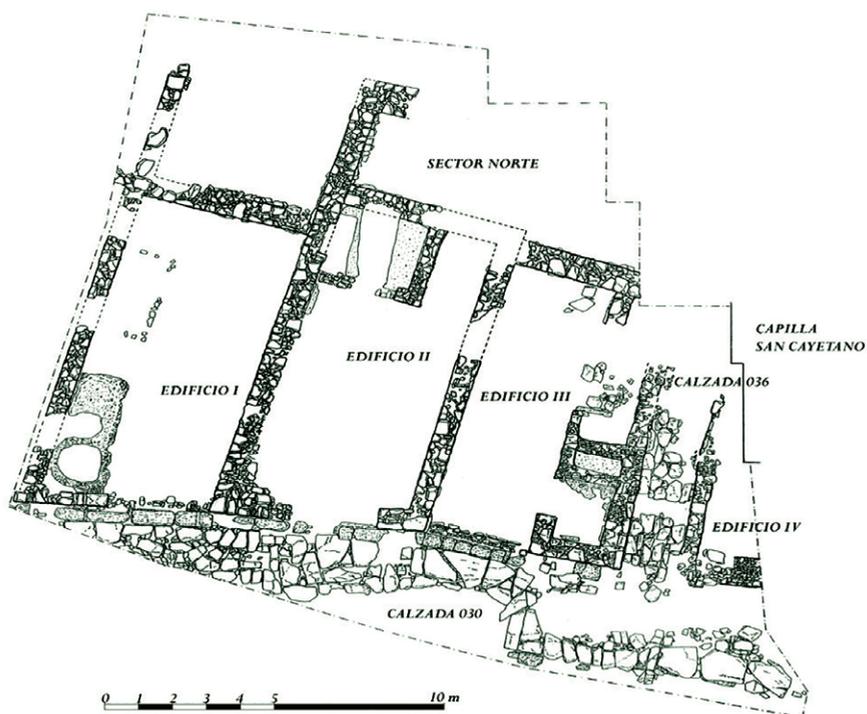


Figura 6. Planimetría de los edificios documentados en la excavación de la Plaza de la Iglesia (Medina Ruiz 2010: 207 y 2015: 170), hoy día musealizados e incorporados dentro del Centro de Visitantes de Monteagudo, junto a la nueva ermita de San Cayetano.

Figura 7. El fragmento de columna ática, con una altura máxima de 70 cm, en el momento de su hallazgo. Fotografía distribuida al día siguiente por La Verdad (Murcia, 13 de febrero 2020).





Figura 8. El pedestal anepigráfico de Monteagudo. A destacar la superficie del coronamiento, su impronta y encastre. Museo Arqueológico de Murcia (MAM/CE-101113).
Fotografías del autor.

Sin embargo, el pedestal de Monteagudo, que es anepigráfico y monolítico, ha estado catalogado como ara hasta hoy (Selgas Domínguez 1924: 23, nº 117; Belda Navarro 1975: 274 y lám. 6). Sorprende, cuando menos, que nadie haya revisado o incorporado el pedestal en estudios recientes. Se conserva desde antiguo en el Museo Arqueológico de Murcia y procedería sin más datos que de Monteagudo. Tras su pertinente autopsia⁴, no se trataría de un ara, pues la superficie de su coronamiento, en lugar de tener una hendidura semicircular (característica de aras para sacrificios o rituales), conserva una impronta cuadrangular y el orificio circular de un único encastre para colocar alguna estatua pequeña o un busto, concretamente sobre peana —grapada en plomo—. Por el tamaño de la impronta cuadrangular (de 38 por 38 cm) y las dimensiones del orificio (con un diámetro de 4 cm⁵ y una profundidad de 3,5 cm), suponemos que se trató de un busto, similar a otros retratos o esculturas de menor tamaño en pedestales (Fishwick 1981; Edmondson 2007: 543-551; Gordi-

4. Agradecemos las facilidades proporcionadas por Luis E. de Miquel Santed y Manuel Lechuga Galindo durante nuestra visita al Museo Arqueológico de Murcia.

5. Aunque ahora, por el desgaste y las roturas de los bordes, si se miden algunos puntos es algo más, sobre los 4,20 cm, pero el diámetro original del orificio midió 4 cm.

llo Salguero 2018). El bloque monolítico está trabajado por todas sus cuatro caras. Además, que sea anepigráfico y se encuentre terminado, sugiere que la inscripción original pudo haber estado pintada y no grabada, fenómeno no carente de paralelos (Abascal Palazón *et al.* 2011: 97), pero más común en *tituli picti* (Mayer Olivé 1995) y aras domésticas (Montón Broto 1991: 14).

Por otro lado, el pedestal de Monteagudo, tal vez un monumento cívico, conforma una pieza moldurada y paralelepípeda. Sus medidas, con una altura de 90 cm, una anchura de 60 cm y una profundidad también de 60 cm, coinciden con las existentes en otros pedestales altoimperiales —y de metrología casi canónica— (Gorostidi Pi 2017: 169; Martino García 2018: 238 y 240). Respecto a la ubicación original del pedestal, bien pudo haber sido el denominado edificio segundo de la Plaza de la Iglesia (fig. 6), identificado como un edificio de carácter público y relacionado probablemente con funciones políticas, administrativas o religiosas (Medina Ruiz 2010: 208; 2015: 173). De hecho, a este supuesto edificio público de Monteagudo, con paredes de estuco rojo y bandas verdes, se le ha pretendido una puerta monumental, trayendo a colación las columnas de travertino rojo, descubiertas en la segunda mitad del siglo XVIII en Monteagudo (figs. 4 y 5), hoy día reutilizadas en la portada de la Iglesia de San Andrés (Lozano Santa 1794: 163; Medina Ruiz 2010: 208; 2015: 173; Soler Huertas & Antolinos Marín 2022: 132-133). Como sabemos, los lugares para erigir estatuas sobre pedestales, como el de Monteagudo, fueron muy diversos, sobresaliendo no solo las plazas forenses y sus pórticos sino los principales edificios cívicos de una ciudad, como templos, curias, basílicas, teatros, anfiteatros y termas, además de las calles que desembocaban al foro (Melchor Gil 2017: 27).

No obstante, la identificación del edificio II como un edificio público (fig. 6), con paredes interiores estucadas en rojo y una hipotética puerta monumental con las columnas de la Iglesia de San Andrés, ha sido aceptada sin crítica alguna por la historiografía murciana. Dicha identificación, creemos, debe tomarse con mucha precaución, pues es inconcebible un edificio público o un pretendido templo entre una panadería (edificio I) y una taberna (edificio III). Más lógico es pensar en un espacio doméstico lujoso o en una estancia del propietario de todo el conjunto. Por la arqueología pompeyana sabemos que cada *domus* solía tener una o varias tabernas, que eran alquiladas. Es más, la prostitución y el juego estaban a la orden del día en dichos espacios (Berry 2009: 233). Y en el caso de las tabernas más elitistas, algunas llegaban a tener hasta zonas de *triclinium* para sus clientes, como bien demuestra la evidencia epigráfica (*CIL* IV 807, p. 49). En este sentido, debemos recordar que el plano arquitectónico del edificio segundo se complementa con una compartimentación interna de planta cuadrangular de 2,4 x 2,6 m, adosada al ángulo noroccidental del mencionado edificio. A diferencia del tipo de suelo documentado en el edificio, realizado en tierra batida, esta habitación interna se pavimentó con *opus signinum*

(Medina Ruiz 2010: 206; 2015: 172), perfilándose como una estancia de cierta importancia.

Finalmente, es interesante citar la cerámica altoimperial que ha sido exhumada en la almunia mardanisi del siglo XII —a un km del casco urbano de Monteagudo—. Y, aunque se trata de fragmentos residuales, su presencia en niveles modernos puede ser producto de antiguas extracciones de tierra realizadas en las inmediaciones de Monteagudo. En concreto, se puntualiza que dicha tierra fue la misma con la que se fabricaron los tapiales, usados para construir las desaparecidas murallas medievales (Navarro Palazón & Jiménez Castillo 2023: 45). Aparte de esta o cualquier otra interpretación (Campillo Pérez & Correyero Zaragoza 2023), pensamos que los fragmentos cerámicos encontrados en la almunia del Castillejo de Monteagudo podrían probar un poblamiento o *ager*, adscrito a un centro urbano. Sin embargo, esta última apreciación queda pendiente, con vistas a futuros trabajos que puedan ratificar —o no— la existencia de yacimientos romanos en el entorno de Monteagudo.

III. Conclusiones

A juzgar por el estado actual de conocimiento, podemos afirmar que Monteagudo fue posiblemente una *civitas*, cuyo estatuto jurídico todavía es ignoto. Hasta la fecha, la gran parte de los restos arqueológicos documentados en Monteagudo se ciñen a la acrópolis de una ciudad, donde notables edificaciones y restos han aparecido. A medida que se realicen nuevas excavaciones, es esperable la aparición de más secciones de su entramado urbano e imperial. Además de estar situada próxima a un ramal viario que unía el Campo de Cartagena con Fortuna (Belmonte Marín 1988: 54), Monteagudo también se encontraba a escasa distancia de *Ilici y Carthago Nova*. En opinión de Medina Ruiz (2010: 214; 2015: 177), «la fundación del núcleo urbano de Monteagudo habría que enmarcarla en el proceso urbanizador iniciado en época augustea, ligado a un proyecto de municipalización o creación de nuevas ciudades con estatuto jurídico», consolidado más tarde con la concesión vespasiana del *ius Latii* en Hispania, durante los años 73-74 d.C. (Zecchini 1990; Andreu Pintado 2004; Lamberti 2018; Paredes Martín 2022).

Con motivo de la naturaleza jurídica de Monteagudo, debemos incidir en las interpretaciones defendidas en algunas *civitates*, pues su estudio ha experimentado un enorme desarrollo teórico. Oller Guzmán (2014: 89-96), siguiendo el modelo de las *small towns* en Britania (Todd 1970; Rodwell & Rowley 1975; Burnham & Wachter 1990), ahondó en el concepto historiográfico de la *civitas sine urbe*, definiendo una tipología urbana ausente de un entramado urbanístico definido, agrupando «núcleos ocupados ya con anterioridad a la presencia romana, pero sin un papel excesivo».

vamente destacado en su territorio» (Oller Guzmán 2014: 91). Por su parte, Houten (2017: 685-691 & 2021: 94-108) desecha el concepto moderno de la *civitas sine urbe* y lo sustituye por el de la *civitas* dispersa, sistematizando distintas subtipologías de asentamiento urbano. En suma, aglomeraciones urbanas y secundarias (Houten 2017: 691-697 y 704-706). Además, hay que recalcar el prejuicio que supone la ciudad clásica romana, sobre todo a la hora de caracterizar las pequeñas *civitates*, *a priori* no privilegiadas y carentes de rasgos monumentales.

En otro orden de cosas, el hallazgo de nuevos fragmentos, más allá de la Bética y pertenecientes a eventuales copias de la *lex Flavia municipalis*, es creciente (Hoyo Calleja 1995; Andreu Pintado 2018; Martínez Chico *et al.* 2024), revitalizándose el debate sobre las condiciones que debió tener un enclave imperial para considerarse “ciudad” (Abascal Palazón 2022). Teniendo en cuenta los nuevos descubrimientos y el célebre pasaje de Plinio (nat. 3, 30), *universae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit*, ¿es razonable pensar aquí en otra *lex Flavia municipalis*? ¿Monteagudo promocionó en estos momentos o antes, como se ha formulado?

Si se confirma que el fragmento epigráfico de Monteagudo es al final un documento jurídico, grabado en *tabula* —como así creemos y defendemos—, no solo quedarían confirmadas las evidencias arqueológicas descritas líneas más arriba, sino que el documento podría reforzar todas las consideraciones históricas planteadas sobre Monteagudo. No nos gustaría acabar aquí sin antes mostrar toda nuestra cautela tras haber planteado nuevas lecturas en base a testimonios no contrastables, modificando lecturas de quien sí pudo hacer la autopsia a finales del siglo XIX. Por ello, debemos aceptar que, en ocasiones, no se puede ir más allá de lo que hay. Claramente el exiguo texto conservado imposibilita determinar su tipología jurídica. Ahora bien, lo estudiado aconseja que al fragmento se le califique como un texto jurídico no identificado, dado que hay muchas opciones a considerarse: una epístola, un diploma, cualquier disposición o decreto de una comunidad municipal, una *tabula hospitalis* o también un documento de derecho privado o de carácter religioso.

Por último, el propósito de este artículo fue preguntarnos hasta qué punto el estudio epigráfico del fragmento de Monteagudo se acomodaba con arreglo a las escasas fuentes arqueológicas, sin caer en la mera o estéril sobredimensión. Con estas líneas, al menos, esperamos haber realzado el valor histórico del bronce epigráfico de Monteagudo. Y, al mismo tiempo, haber puesto las bases futuras para la resolución definitiva del posible estatuto jurídico de Monteagudo, siendo de momento una cuestión abierta —pero no gratuita—.

IV. Bibliografía

- ABASCAL PALAZÓN, J. M. (2022), «Mesa redonda. Juan Manuel Abascal», en P. Mateos Cruz, M. Olcina Doménech, A. Pizzo & T. G. Schattner (coords.), *Small Towns, una realidad urbana en la Hispania romana. Vol. II*. Mérida, Instituto de Arqueología de Mérida: 677-681.
- ABASCAL PALAZÓN, J. M., ALFÖLDY, G. & CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R. (2011), *Segóbriga V. Inscripciones romanas. 1986-2010*. Madrid, Real Academia de la Historia.
- AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1889), *España. Sus monumentos y artes - su naturaleza e historia. Murcia y Albacete*. Barcelona, Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cortezo y Cia.
- ANDREU PINTADO, J. (2004), *Edictum, municipium y lex: Hispania en época flavia (69-96 d.C.)*. Oxford, British Archaeological Reports.
- ANDREU PINTADO, J. (2018), «Un nuevo bronce jurídico de época flavia procedente del norte de la Tarraconense (Sofuentes, Zaragoza)», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 205: 297-298.
- BELDA NAVARRO, C. (1975), *El proceso de romanización de la provincia de Murcia*. Murcia, CSIC - Academia Alfonso X el Sabio - Patronato José María Quadrado.
- BELMONTE MARÍN, J. A. (1988), «La vía romana de Cartagena a Fortuna por el Puerto del Garruchal», en A. González Blanco (coord.), *Vías romanas del sureste. Actas del symposium celebrado en Murcia del 23 al 24 de octubre de 1986*. Murcia, Universidad de Murcia - Instituto de Patrimonio Histórico: 53-59.
- BERRY, J. (2009), *Pompeya*. Madrid, Akal.
- BLANCO Y ROJO DE IBÁÑEZ, R. (1924), *Recopilación de datos históricos y bibliográficos, efemérides, fotograbados y notas curiosas, comprendiendo desde la fundación de Murcia hasta nuestros días*. Murcia, Tipografía del Levante Agrario.
- BURNHAM, B. C. & WACHER, J. (1990), *The Small Towns of Roman Britain*. Londres, B. T. Batsford Ltd.
- CAMPILLO PÉREZ, J. A. & CORREYERO ZARAGOZA, M. (2023), «Los restos romanos presentes en la Almunia de Monteagudo», comunicación leída en el *I Congreso de Arqueología de la Región de Murcia* (Murcia, 2023), on-line en: <https://youtu.be/m4NI-yeh2vE> (consulta 31/07/2023).
- CEÁN BERMÚDEZ, J. A. (1832), *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*. Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos.
- CIL IV = SCHÖNE, R. (1871), *Corpus Inscriptionum Latinarum. Vol. IV. Inscriptiones parietariae Pompeianae Herculanae Stabianae*. Berlín, apud Georgium Reimerum.

- EDCS = *Epigraphik-Datenbank Clauss / Slaby* (<https://db.edcs.eu/>). Consulta 07/12/2023.
- EDMONDSON, J. (2007), «The Cult of Mars Augustus and Roman Imperial Power at Augusta Emerita (Lusitania) in the Third Century AD: a New Votive Dedication», en T. Nogales Basarrate & J. González Fernández (ed.), *Culto imperial: política y poder*. Roma, L'Erma di Bretschneider: 541-575.
- ENGEL, A. (1896), «Nouvelles et correspondance», *Revue Archéologique* 29: 204-229.
- FISHWICK, D. (1981), «A Gold Bust of Titus at Emerita», *American Journal of Ancient History* 6.1: 89-96.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1986), «The *Lex Irnitana*: a New Copy of the Flavian Municipal Law», *Journal of Roman Studies* 76: 147-243.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1992), «*Lex Villonensis*», *Habis* 23: 97-119.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R. (1986), «Nuevas consideraciones sobre el topónimo Mula. Aportación al estudio de la geografía histórica de la Murcia tardorromana», *Murgetana* 70: 35-45.
- GONZÁLEZ SIMANCAS, M. (1905-1907), *Catálogo Monumental de España. Provincia de Murcia. Tomo I*. Manuscrito conservado en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC (Madrid).
- GORDILLO SALGUERO, D. (2018), «Un pedestal de estatua dedicado a la emperatriz Domicia Longina en *Avgvsta Emerita*. Una reinterpretación de *EE IX*, 64 = *ERAE*, 553», *Habis* 49: 129-142.
- GOROSTIDI PI, D. (2017), «Memoria, prestigio y monumento: los pedestales de los *virii flaminales* en Tarraco y su difusión en ámbito provincial», en J. M. Iglesias Gil & A. Ruiz Gutiérrez (eds.), *Monumenta et memoria. Estudios de epigrafía romana*. Roma, Edizioni Quasar: 167-187.
- HEPOL = *Hispania Epigraphica Online* (<https://eda-bea.es/>). Consulta 07/12/2023.
- HOUTEN, P. A. (2017), «El papel de las aglomeraciones secundarias en las *civitates* dispersas», en S. Panzram (hg.), *Oppidum – Civitas – Urbs. Städteforschung auf Iberischen Halbinsel zwischen Rom und al-Andalus*. Münster, Lit: 681-708.
- HOUTEN, P. A. (2021), *Urbanisation in Roman Spain and Portugal Civitates Hispaniae in the Early Empire*. Londres-Nueva York, Routledge.
- HOYO CALLEJA, J. del (1995), «Duratón, municipio romano. A propósito de un fragmento inédito de ley municipal», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 108: 140-144.
- HÜBNER, E. (1899), «Additamenta nova ad corporis vol. II», en *Ephemeris Epigraphica. Corporis Inscriptionum Latinarum Supplementum. Vol. VIII*. Berlín, apud Georgium Reimerum: 351-528.

- LAHUSEN, G. (1983), *Untersuchungen zur Ehrenstatuen in Rom. Literarische und epigraphische Zeugnisse*. Roma, Giorgio Bretschneider.
- LAMBERTI, F. (2018), «*Ius Latii e leges municipii di epoca Flavia*», *Gerión* 36.2: 463-479.
- LOZANO SANTA, J. (1794), *Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Vol. II*. Murcia. Reimpresión de 1980, editada por la Academia Alfonso X el Sabio (Biblioteca Murciana de Bolsillo 17).
- MARTÍNEZ CHICO, D. & GONZÁLEZ GARCÍA, A. (2022), «Análisis metalográfico e isotópico del “bronce de Tiberio”, epígrafe jurídico bético del año 14 d.C.», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* 48.2: 183-204.
- MARTÍNEZ CHICO, D., FERNÁNDEZ TRISTANTE, R. & GALLELLO, G. (2024), «Posible fragmento de *lex Flavia municipalis* en la *res publica Tutugitanorum* (Galera, Granada)», *Rivista Storica dell'Antichità* 54 (en prensa).
- MARTINO GARCÍA, D. (2018), «Pedestales romanos para estatuas sedentes de la provincia Hispania citerior: una aproximación», *La Albolafia* 15: 235-245.
- MAYER OLIVÉ, M. (1995), «Las inscripciones pintadas en Hispania. Estado de la cuestión», en H. Solin, O. Salomies & U.-M. Liertz (eds.), *Acta colloquii epigraphici Latini (Helsingiae 3.-6. sept. 1991 habiti)*. Helsinki, Societas Scientiarum Fennica: 79-92.
- MEDINA RUIZ, A. J. (2002), «Excavaciones en la Cuesta de San Cayetano (Montea-gudo, Murcia)», *Memorias de Arqueología* 11 (1996): 135-164.
- MEDINA RUIZ, A. J. (2010), «Excavación arqueológica de un ámbito urbano de época romana, la Plaza de la Iglesia de Montea-gudo (Murcia)», *Memorias de Arqueología* 15 (2000-2003): 191-216.
- MEDINA RUIZ, A. J. (2015), «Excavaciones arqueológicas de un ámbito urbano de época romana en Montea-gudo (Murcia)», *Verdolay* 14: 157-179.
- MEDINA RUIZ, A. J. & SÁNCHEZ PRAVIA, J. A. (2014), *Montea-gudo: atalaya del tiempo. Una mirada a la identidad cultural del valle de Murcia*. Murcia, Libros del Hermenauta.
- MELCHOR GIL, E. (2017), «*Statuam in loco publico erexerunt*, o sobre cómo obtener una estatua pública en una ciudad romana», en A. Ruiz Gutiérrez & C. Cortés Bárcena (eds.), *Memoriae civitatum. Arqueología y Epigrafía de la ciudad romana. Estudios en homenaje a José Manuel Iglesias Gil*. Santander, Universidad de Cantabria: 23-50.
- MERINO ÁLVAREZ, A. (1915), *Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia desde la Reconquista por D. Jaime I de Aragón hasta la época presente*. Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares.

- MEROÑO MOLINA, R. & RAMALLO ASENSIO, S. F. (2020), «Aportación al estudio de la decoración arquitectónica en la Península Ibérica: las basas del entorno de *Carthago Nova*», *Anas* 33: 149-188.
- MONTÓN BROTO, F. J. (1996), *Las arulas de Tárraco*. Tarragona, Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.
- NAVARRO PALAZÓN, J. & JIMÉNEZ CASTILLO, P. (2023), «The Wolf King's Leisure Estate: An Andalusi Agricultural and Palatine Project (Murcia, 12th Century)», *Arts* 12(4).162: 1-51.
- OLLER GUZMÁN, J. (2014), «La *civitas sine urbe* y su función de vertebración en el territorio provincial hispano: los casos de Egara y Caldes de Montbui», *Pyrenae* 45.1: 89-110.
- PAREDES MARTÍN, E. (2022), «Sobre la fecha de promulgación del ‘*edictum*’ de latinidad vespasiano a las provincias hispanas (Plin. *N.H.* 3.30). Entre el ‘Año de los Cuatro Emperadores’ y la censura imperial del 73/74», *Athenaeum* 110.2: 442-485.
- PÉREZ ASENSIO, M. (2010), «Las monedas romanas de la excavación en la Plaza de la Iglesia de Monteagudo (Murcia)», *Memorias de Arqueología* 15 (2000-2003): 217-225.
- POVEDA NAVARRO, A. M. (2006), «Monteagudo», en J. M. Roldán Hervás (dir.), *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana*. Madrid, Akal: 640.
- RAMALLO ASENSIO, S. F. & ROS SALA, M. M. (1993), *Itinerarios arqueológicos de la Región de Murcia*. Murcia, Universidad de Murcia.
- RODWELL, W. & ROWLEY, T. (1975), *Small Towns of Roman Britain*. Oxford, British Archaeological Reports.
- SELGAS DOMÍNGUEZ, C. (1924), *Museo Arqueológico Provincial de Murcia. Catálogo de sus Fondos y Colecciones*. Murcia, Imprenta de José Mínguez.
- SOLER HUERTAS, B. (2005), «El travertino rojo de Mula (Murcia). Definición de un mármol local», *Verdolay* 9: 141-164.
- SOLER HUERTAS, B. & ANTOLINOS MARÍN, J. A. (2022), «Jaspes, travertinos y brechas del cuadrante sureste de la Península Ibérica. Materiales con valor patrimonial», en A. Alonso Mora (ed.), *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*. Madrid, UNED: 115-143.
- STYLOW, A. U. (2001), «La *lex Malacitana*. Descripción y texto», *Mainake* 23: 39-50.
- TODD, M. (1970), «The Small Towns of Roman Britain», *Britannia* 1: 114-130.
- ZECCHINI, G. (1990), «Plinio il vecchio e la *lex Flavia municipalis*», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 84: 139-146.

FLORENTIA ILIBERRITANA

REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA



Nº 34/2023



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

eug

EDITORIAL
UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ISSN: 1131-8848



1131 8842